



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 29 de noviembre

Número 372

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Entrega vinica obligatoria establecida para la campaña vino-alcoholera 1974-75

De acuerdo con lo establecido en el Decreto número 2.157/1974, todo productor de vino o mosto, así como los elaboradores de mistelas, quedan obligados durante la presente campaña, a la entrega, a través de su Bodega elaboradora, de un 10 por 100, en grados absoluto de la riqueza alcohólica natural efectiva y en potencia contenida en los vinos, y en potencia en los mostos o mistelas por él elaborados.

Cada Bodega utilizará para las declaraciones, el modelo que figura en el «Boletín Oficial del Estado», número 219 de 12-9-74.

Esta declaración cumplimentada por cuadruplicado ejemplar, será entregada en la Junta Local Vitivinícola correspondiente, antes del día 15 del próximo mes de diciembre.

Las Juntas Locales Vitivinícolas, una vez visados los cuatro ejemplares, procederán antes del día 31-12-74, a remitir el primero a la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, calle Almagro, 33, Madrid, el cuarto ejemplar a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, sita en esta capital, calle Miranda, número 5, 2.º; el segundo ejemplar, quedará en poder de la Junta Local Vitivinícola, devolviendo el tercero a la Bodega Elaboradora.

Burgos, 23 de noviembre de 1974.
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Proyecto de camino

En la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación en pleno, el día 20 de noviembre en curso, se aprobó el proyecto técnico de las obras: Construcción de un camino de acceso a la Estación de Invierno de Lunada, en Espinosa de los Monteros, a ejecutar en colaboración con la Diputación Provincial de Vizcaya, por importe de 14.134.984 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que dicho proyecto puede examinarse en el Palacio Provincial, Negociado de Contratación, en días laborables y horas de oficina, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, transcurridos los cuales pueden presentarse reclamaciones por término de otros quince días. Finalizado este segundo plazo sin que se haya recibido reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado el proyecto.

Burgos, 25 de noviembre de 1974.
El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 191 de 1974, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Mercantil e Industrial, S. A., contra don Toribio Martín Mateo, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, sobre reclamación de 340.564 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, y precio de tasación, los bienes que a continuación se reseñan, como de la propiedad de referido demandado:

Seis vacas lecheras de más de cinco años, una de raza «ratina» y cinco de raza «holandesa», valoradas en 150.000 pesetas.

Dos novillas lecheras o vacas, de menos de cinco años, con señal en boca y de raza «holandesa», valoradas en 40.000 pesetas.

Tres chotas, de raza «holandesa», de seis a ocho meses, valoradas en 30.000 pesetas.

Una furgoneta D.K.W., matrícula BU-7803-A, valorada en 150.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse

a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que dichos bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Toribio Martín Mateo, con domicilio en Barrio de Villalonquéjar.

Dado en Burgos, a 21 de noviembre de 1974.—El Magistrado Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

6.079.—327,00

Cédula de notificación

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 20 de noviembre de 1974.—El Sr. D. Manuel Mateos Santa-maria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha viendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 502 de 1974, sobre lesiones y malos tratos, seguido por Jesús Bueno López, de 43 años de edad, casado, soldador, hijo de Bonifacio y de Teresa, natural de Paracuellos de la Rivera (Zaragoza), y vecino de Aranda de Duero, contra Allan Atencio, de 30 años de edad, soltero, artista, hijo de Williams y de Rosa, natural de Colón (Panamá), y domiciliado accidentalmente en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal; y Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Jesús Bueno López y Allan Atencio, de las faltas de lesiones y malos tratos, de que ambos vienen siendo acusados en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.— Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Allan Atencio, que se halla en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 20 de noviembre de 1974.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el rollo de sala de la causa número 1 de 1974, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, instruida contra el penado Juan Capel Martínez, por el delito de Estafa, por la presente se requiere a indicado procesado a los efectos ordenados en la sentencia pronunciada en indicado rollo de Sala, cuales son de que pague a Renfe, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 166 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento al procesado arriba indicado, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia, que firmo en Burgos, a 21 de noviembre de 1974.—El Secretario, Francisco O.

Cédula de notificación y traslado

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 459 de 1974, sobre imprudencia con daños, y de que se hace mérito, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 14.597 pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Bernard Ives Lartigue y subsidiariamente la Empresa «Inter Rent».

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación, en cuanto al condenado Bernard Ives Lartigue, actualmente en ignorado paradero, por término legal de tres días, a fin de que alegue lo pertinente en cuanto a su impugnación; sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término antes in-

dicado a partir de su publicación no hubieres ido impugnada; y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1974.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Miranda de Ebro

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias número 61 de 1974, sobre imprudencia, por la presente se emplaza a Miguel Fausto Alonso, de 65 años de edad, casado, jubidado, hijo de José y de Andresa, natural de Nuez de Ebro y vecino de Burdeos (Francia), 19 Rue Christian Solar 33100, para que en el plazo de tres días, comparezca en la causa, designado Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare, le serán designados del turno de oficio. Se le requiere para que en el plazo de una audiencia preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho en cuantía de 33.000 pesetas, para garantizar las responsabilidades pecuniarias a que pueda ser condenado, previéndole que en caso de no comparecer, sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento del mismo, expido la presente en Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 1974.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Fernández Gonzalvez, de 36 años, casado, obrero, natural de Arcoz de Valdevez (Portugal), vecino de Bourges, 5, domiciliado en la calle Rue Paul Gauchery (Francia), residente en esta ciudad, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva

la cantidad de 30.718 pesetas, importe de la tasación de costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 289-1974, por daños, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la calle de don Fidel García, número 6-1.º, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, 18 de noviembre de 1974.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario, (ilegible).

Don José Ramón Alonso Ochoa,
Juez Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Adao Leite, de 29 años, natural de Meineo Lausada (Portugal), vecino de Rue de Lasauge Checy (Francia), residente en esta ciudad, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 88.185 pesetas, importe de la tasación de costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 291 de 1974, por daños, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Don Fidel García, número 6, 1.º, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, 18 de noviembre de 1974.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

Don José Ramón Alonso Ochoa,
Juez Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Joaquín Alves, de 26 años, soltero, obrero, natural de Quintas de San Bartolomé, domiciliado en 94 Villiers S/ Marne 77 Rue Du Dr. Roux (Francia), residente en esta ciudad, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 2.625 pesetas, importe de la tasación de costas a que fue condenado en el juicio de faltas núm. 282 de 1974, por daños, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Don Fidel García, número 6, 1.º, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, 18 de noviembre de 1974.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

Aranda de Duero

Cédulas de notificación

El Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en las Diligencias Preparatorias núm. 92 de 1974, seguidas por imprudencia con lesiones y daños contra Mohamed Jilali, súbdito marroquí, residente en Bélgica, ha acordado notificarle que por auto de esta fecha, 19 de noviembre de 1974, se acordó transformar las diligencias previas núm. 191 de 1973 en las preparatorias antes expresadas, haciéndole saber que se le ponen de manifiesto las actuaciones para que en término de tres días, pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias, si lo estima conveniente.

Y para que tenga lugar dicha notificación expido la presente (ue firmo en Aranda de Duero, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Doña Inmaculada González Romero, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 149 de 1974, seguido sobre daños en accidente de circulación, contra Britel Patmí, súbdito marroquí, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la villa de Aranda de Duero, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 120 de 1974, sobre daños en accidente de circulación contra el súbdito marroquí Britel Patmí, y como perjudicado Marcelino Iglesias López, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Britel Patmí, súbdito marroquí, a la pena de una multa de mil pesetas que serán satisfechas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de impago e insolvencia, cuatro días de arresto menor, pago de indemnización civil a Marcelino Iglesias en la suma de cuatro mil pesetas y asimismo, al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Britel Patmí, súbdito marroquí, por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Castrojeriz

En el juicio de faltas número 93 de 1974, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 69.050 pesetas que son a cargo del condenado a su pago, José Luis Gómez Sueiro, de 22 años, soltero y residente en Alemania, 7.500, Karlsruhe, c. Schillers, 25.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación al referido condenado a su

pago, así como de requisitoria a todas las Autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, a fin de que cumpla las responsabilidades impuestas, se expide la presente en Castrojeriz, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez Comarcal (ilegible). — El Secretario, Pedro Alonso.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Sasamón

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sasamón, 16 de noviembre de 1974.—El Alcalde, José B.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Albillos, Valmala, Garganchón, Galarde, Pedrosa de Río Urbel, Villahizán de Treviño, Santa María Ananuez, Santa María del Campo, Cilleruelo de Arriba, Nebreda, Villanueva de Odra, Yudego y Villandiego, Caba, Valle de Valdelaguna, Santa Cruz del Valle Urbión, Villavieja de Muño y Villagutiérrez.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Poza de la Sal, 21 de noviembre de 1974. — El Alcalde accidental, Fernando Padilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmillos de Muño, Berlangas de Roa, Madrigal del Monte, Olmedillo de Roa, Torrecilla del Monte, Mazuelo de Muño, Quintanilla Somuño, Berberana, Pedrosa de Duero, Hontomín, La Vid y Barrios y Guzmán.

Ayuntamiento de Nebreda

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nebreda, a 18 de noviembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto extraordinario, formado por este Ayuntamiento para financiación de las obras de distribución y saneamiento de aguas de esta localidad, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción

a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadilla de Villamar, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Isidoro Andrés Cortés.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizán de Treviño.

Ayuntamientos de Treviana y San Millán de Yécora

Por el pleno de los Ayuntamientos de Treviana y San Millán de Yécora (Logroño), en sus sesiones celebradas el día 11 de noviembre del año en curso, ha sido aprobado el proyecto técnico de nuevo abastecimiento de aguas potables a Treviana y San Millán de Yécora (Logroño).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente día al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, poniéndose de manifiesto el mismo en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, a efectos de reclamaciones u observaciones que dentro de dicho plazo se estima oportuno interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Treviana y San Millán de Yécora, (Logroño), a 11 de noviembre de 1974.—Los Alcaldes de ambas Corporaciones. — Treviana, Cayo Corcuera.—San Millán de Yécora, (ilegible).

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL